

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 21 de julio de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Chinchón a Belmonte de Tajo, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 540.604,65 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 343 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, núm. 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 13.515,11 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

\* El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare

proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—43.464)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### NOTA-ANUNCIO

Aprobado técnicamente, por O. M. de 6 de julio del año en curso, el anteproyecto de «Enlace de la C. N. II de Madrid a Barcelona, con los Accesos al Aeropuerto de Barajas y a Madrid por O'Donnell», se procede a la incoación del expediente de información pública de las obras correspondientes a dicho enlace.

Con arreglo a lo que preciben los artículos 13 y 14 del Reglamento para ejecución de la ley de Carreteras de 10

de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quien pueda resultar afectado por esta obra, que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos. En las oficinas de esta Jefatura se encuentra a disposición del público el Anteproyecto de «Enlace de la carretera N. II de Madrid a Barcelona, con los Accesos al Aeropuerto de Barajas y a Madrid por O'Donnell».

Los terrenos afectados por las obras quedan comprendidos en una línea poligonal, cuya dimensión a partir del centro de la glorieta de confluencia de la carretera de Barcelona y el Acceso al Aeropuerto de Barajas tiene las dimensiones siguientes:

En la dirección de la carretera de Barcelona, 950 metros. En la dirección del Acceso al Aeropuerto de Barajas, 950 metros. En la dirección del Acceso de María de Molina, 350 metros. En la dirección del Acceso por O'Donnell, 750 metros. En la dirección de la bisectriz de las alineaciones de la carretera de Barcelona y Acceso al Aeropuerto de Barajas, 600 metros. En la de la bisectriz del Acceso del Aeropuerto de Barajas y del Acceso de María de Molina, 100 metros. En el de la bisectriz del Acceso por María de Molina y Acceso por O'Donnell, 200 metros. En la bisectriz del Acceso por O'Donnell y la carretera de Barcelona, 350 metros.

Las obras consisten en las vías de enlace a niveles distintos de las carreteras citadas, y la ocupación de los terrenos es la superficie formada por las líneas cuyas dimensiones se han definido.

Madrid, 27 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. Martínez Tourné.

(G. C.—3.630) (O.—43.537)

## Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 15 de septiembre de 1960, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente Texto Refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectadas al expediente núm. 272 de 1960.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del denunciado en dicho expediente Aniceto Cazón Ferrero, cuyo último domicilio conocido era en calle Barzunegui, núm. 19, Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legal-

mente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 29 de agosto de 1960.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (Firmado).

(G. C.—3.600)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por acuerdo del Ayuntamiento se han prorrogado, para regir durante el año 1961, las Ordenanzas de exacciones municipales que se hallan vigentes en el actual, las cuales quedan expuestas al público en las oficinas de Secretaría, para oír reclamaciones, en el plazo de quince días.

San Martín de la Vega, 26 de agosto de 1960.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.575) (O.—43.522)

### SIETEIGLESIAS

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 24 de agosto de 1960.—El Alcalde, Donato Pedrera.

(G. C.—3.576) (O.—43.527)

### LOZOYUELA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lozoyuela, 25 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.577) (O.—43.520)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se está tramitando en este Ayuntamiento el expediente sobre imposición y ordenación de exacciones aplicables en el Presupuesto ordinario del próximo año 1961, habiéndose confeccionado también las Ordenanzas fiscales de las exacciones que, como nuevas o modificadas, se introducen en el mencionado Presupuesto.

Dichos documentos, aprobados ya por el Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 20 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.578) (O.—43.519)

## SAN FERNANDO DE HENARES

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Fernando de Henares, a 27 de agosto de 1960.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—3.579) (O.—43.518)

## ESTREMERERA

Por este Ayuntamiento ha sido aprobada la prórroga de las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios que han de regir en el próximo año de 1961, las que se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Estremera, a 27 de agosto de 1960.—El Alcalde, Esteban Pérez.

(G. C.—3.580) (O.—43.517)

## PARACUELLOS DE JARAMA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama, a 25 de agosto de 1960.—El Alcalde, Federico Pi.

(G. C.—3.581) (O.—43.416)

## MORATA DE TAJUÑA

Cumplido el trámite señalado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha acordado la celebración en pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de esparto de los cerros «Concejiles» y finca del «Bosque», para el presente año 1960, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y cuyo extracto es del tenor siguiente:

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, por el sistema de pliego cerrado y formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento citado y hora de las doce de la mañana.

Se señala como tipo la cantidad de treinta mil pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas municipales, durante las horas de diez a trece, desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, conforme determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía provisional exigida a los licitadores será la equivalente al dos por ciento del tipo base de la subasta.

El pago total de la adjudicación se efectuará íntegramente en el momento de la formalización del contrato, que lo será dentro del plazo de los veinte días naturales transcurridos, contados a partir de la adjudicación provisional.

Los pliegos deberán ir extendidos con papel reintegrado con arreglo a la ley del Timbre.

Si hubiere empate, se intentará resolver éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuare el empate, se resolverá por sorteo.

Morata de Tajuña, 25 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.582) (O.—43.415)

## COSLADA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coslada, a 24 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.583) (O.—43.513)

## VILLACONEJOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de exacciones para el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, por término de quince días, según determina el artículo 722 del texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local, a los efectos de examen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaconejos, a 26 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.584) (O.—43.514)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de la apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia número 223

Sala segunda de lo Civil. Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo. Don Federico Martín y Martín.—Don Manuel Taboada Roca.—Don Federico Rodríguez Solano.—Don José Labajo Alonso.

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, doña Tomasa Serrano Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa y defendida por el Letrado don José María Aymat González; y de otro, como demandado y apelado don Julián Majano de la Hermosa, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cubas, declarado pobre, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario.

## Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, excepto de la determinación sobre el pago de costas, respecto a cuyo extremo la confirmamos, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda—lo que se entenderá está transcrito en este lugar—solicitado por doña Tomasa Serrano Martínez, contra don Julián Majano de la Hermosa. Desaloje el segundo dichos inmuebles en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuare. No hacemos especial condena sobre el pago de costas causadas en las dos instancias del juicio. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado, de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, la que se publicará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal de tercero día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Manuel Taboada Roca.—Federico Rodríguez Solano.—J. Labajo. (Rubricados.)

## Publicación

Leyda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de

esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta. José Cisneros.

(A.—17.857)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Andrés Díez García, contra don Emilio Sánchez Ramos, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, y por primera vez, de varios bienes muebles, tasados en doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día seis de octubre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, don Emilio Sánchez Ramos, con domicilio en esta capital, calle de Carlos Aniches, número veinticuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(A.—17.874)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, don José Luis Ponce de León y Beloso, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil «Iglesias Arias y Compañía», cuyo nombre comercial es el de Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Limitada, contra don Francisco Boyer García, propietario director de Talleres Boyer, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Un torno automático, con motor eléctrico de 3 HP, y sus accesorios, marca «Gefe», modelo F, núm. S. 132.

Otro torno de precisión de 2.000 milímetros entre puntos, con motor acoplado, bancada prismática núm. 3.252, marca «Cedec».

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso tercero, de esta capital, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, en que los referidos bienes han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de don Luis Vizcaino Esteban, empleado de «Talleres Boyer», en cuyos locales se encuentran tales bienes, o sea en el paseo de Santa María de la Cabeza, cincuenta y nueve, donde los licitadores podrán examinarlos si lo desearan.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—17.867)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número veintidós se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes: Demandante: El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don José Granados Weil y defendido por el Letrado señor Oliva. Demandados: Don Antonio García González, con domicilio en la plaza del Angel, número dos; Consorcio Provincial de Confeitería de Madrid, con domicilio en Magallanes, número diecisiete; Banco Popular Español, domiciliado en la calle de Alcalá, número cuarenta, y la «Sociedad Frogomadrid, S. A.», cuya representación ostenta don Juan Rimblar Rimblar, domiciliado en Doctor Esquerdo, número veinticuatro, todos en esta capital, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía. Sobre tercera de mejor derecho.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Granados Weil, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, contra don Antonio García González y los ejecutantes de éste, Consorcio Provincial de Confeitería de Madrid, Banco Popular Español, «Sociedad Frogomadrid, S. A.», debo declarar y declarar el mejor derecho del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre dichos ejecutantes a percibir la cantidad de treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, a que ascienden los débitos por Arbitrio de Consumo y Servicios de Lujo, sin hacer expresa condena de costas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a los demandados constituidos en rebeldía don Antonio García González, Consorcio Provincial de Confeitería de Madrid, Banco Popular Español y la «Frogomadrid, Sociedad Anónima», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—17.870)

## MADRIDÉJOS

## EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez comarcal en funciones de instrucción de esta villa de Madridéjos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita sumario con el núm. 35, de 1960, sobre daños por colisión de un coche de turismo francés y un carro, hecho ocurrido el día doce de agosto actual en el kilómetro 126,500 de la carretera general de Madrid-Cádiz, término municipal de Camuñas, habiéndose acordado la publicación del presente edicto, por el que se cita, llama y em-

plaza al súbdito francés Totvian Bruno Edouardo, vecino de París, conductor del coche «Crysler», matrícula 8679 EZ 75, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a ser oído y proceder a la tasación de los daños sufridos por el coche, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo se le instruye de las acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado publicar en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Toledo, expido el presente en Madrudejos, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.552) (B.—3.374)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En el proceso de cognición, seguido en este Juzgado municipal número dos, en la plaza de Chamberí, número cuatro, a instancia del Letrado don Rafael Bono Huerta, en representación de «L'Assicuratrice Italiana, S. A., de Seguros», contra don Antonio Mayor de la Torre, bajo el número trescientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce y sustituto de éste número dos, por encontrarse su titular con licencia, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un aparato «Philips» BE 652-A número 10.610.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti».

Cuyos bienes han sido tasados en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte del próximo mes de septiembre, a las nueve y treinta horas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicho precio.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.873)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número sesenta y siete del Registro general del año mil novecientos sesenta, a instancia de don Juan Cano Morote, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, contra doña Consuelo Puente Aróstegui, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y también de esta vecindad, y los ignorados herederos de don Leoncio Alcalde, sobre otorgamiento de escritura pública de venta, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta. — El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición promovidos por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, mayor de edad, soltero, Abogado, domiciliado en la calle de Manuel Silveira, número diez, en nombre de don Juan Cano Morote, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Madrid, calle de Caballero de Gracia, número seis, contra doña Consuelo Puente Aróstegui, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en Puerta del Sol, número seis, y contra los ignorados herederos de don Leoncio Alcalde, sobre otorgamiento de escritura pública de venta y costas. — Vistos los artículos citados y demás disposiciones de general y pertinente aplicación al caso presente,

#### Fallo

Que desestimando las alegaciones opuestas por la parte demandada en este juicio, personada en el mismo, doña Consuelo Puente Aróstegui, y estimando, por tanto, en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de don Juan Cano Morote, contra la expresada doña Consuelo Puente Aróstegui, y los ignorados herederos de don Leoncio Alcalde, debo declarar y declarar la obligación en que se encuentran los demandados referidos a recibir el resto del precio aplazado, y que se consignó en el contrato privado de venta, y a otorgar a favor del demandante don Juan Cano Morote escritura pública de venta del inmueble número diecisiete (17) de la calle antigua de Primero de Mayo, hoy número treinta y nueve (39) de la calle de Hermanos del Moral, bajo apercibimiento que de no realizarlo en el plazo de quince días, siguientes a la firma de esta resolución, será otorgada de oficio en nombre de aquellos demandados, condenándoseles en su consecuencia a los mismos a estar y pasar por tales declaraciones y a satisfacer las costas del procedimiento planteado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe González Baza. (Rubricado.)

#### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrado audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe. — Ante mí, Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Leoncio Alcalde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.856)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y siete, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Andrés Díaz Guerra y Fernández Salinero, representado por don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, contra doña Dolores Caño Rodríguez y otros, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Andrés Díaz Guerra y Fernández Calinero, mayor de edad, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure; y de otra, como demandada, doña Dolores Caño Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores; don Julián Ruiz Herrero, mayor de edad, casado, ferroviario, y los desconocidos herederos de don Julián Piqueras, sobre resolución de contrato y costas; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre y representación de don Andrés Díaz Guerra y Fernández Salinero, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso séptimo letra F, antes quinto, de la casa número ciento veinticinco actual, setenta y nueve anteriormente, de la avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital, otorgado por el actor a favor de don Julián Piqueras López, y resuelto asimismo el contrato de subarriendo concertado sobre la totalidad del piso referido, por don Julián Piqueras López, a favor de don Julián Ruiz Herrero, condenando a los demandados doña Dolores Caño Rodríguez, don Julián Ruiz Herrero, así como a las demás

#### Educación

488. Declarar de abono la cantidad de 1.050 pesetas, de conformidad con certificación de la Secretaría General, visada por la Presidencia, a la que prestó su conformidad la Comisión de Personal en su reunión de 15 de marzo próximo pasado, las dietas devengadas por desplazamientos a los pueblos de la provincia durante el mes de enero último, por el personal del Servicio de Extensión Cultural que se relaciona: 3 al Jefe del Servicio don Félix María Ezquerro, a 100 pesetas cada una; 5 al Técnico de Grabaciones don Angel Martínez Mugueta, a 75 pesetas, y 5 al Conductor don Manuel Martínez Lago, a 75 pesetas, con cargo a la partida núm. 19, capítulo I, artículo primero, del vigente Presupuesto de Gastos.

#### Gobierno Interior

489. Adquirir un coche «Seat», modelo 1.400 C, adjudicado a esta Diputación por la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo II, artículo único, concepto núm. 149, exceptuando dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso, por estar comprendida en lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y asimismo enajenar el coche marca «Oldsmobile», matrícula M-99543, propiedad de esta Corporación.

490. Señalar el día 27 del próximo mes de mayo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

#### Hacienda y Economía

##### Arbitrios Provinciales

491. Desestimar la reclamación formulada por don Luis Sánchez Caballero, Director-Gerente de la Empresa «Fonópolis, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle de Ibiza, 52, declarando a la misma sujeta al pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, resolución que se adopta como consecuencia de haber quedado comprobado el desarrollo por dicha Empresa de actividades comprendidas en el Grupo 396 o Subgrupo 399-9, ambos de la Agrupación 39 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y gravadas por el ci-

tencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

475. Estimar instancia suscrita por don Emiliano del Triunfo Ramírez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua, Sección 2.ª, al pueblo de Lozoya, y, en su consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de tres meses para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

476. Estimar instancia suscrita por la Entidad «Arco, S. A.», adjudicataria de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Meco, y, en su consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una segunda prórroga de dos meses para la terminación de las obras, que deberán quedar dispuestas para las pruebas en 1.º de junio de 1960, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

477. Estimar instancia suscrita por el contratista don Fernando Larbide Torre, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Matalpino, y, en su consecuencia, y de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación y lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concederle una prórroga de seis meses, que deberán terminar en 5 de septiembre de 1960, para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

478. Estimar instancia suscrita por don Enrique Magallón Gómez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Olmeda de las Fuentes, y, en su consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de

personas que se crean con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato del piso referido, a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición del demandante el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándose asimismo al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo Gómez. (Rubricado.)

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Dolores Caño Rodríguez, don Julián Ruiz Herrero y a las demás personas que se crean con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato del piso séptimo letra F, antes quinto, de la casa número ciento veinticinco actual, antes setenta y nueve, de la calle avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.855)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal sustituto del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil número 638, de 1955, seguidos a instancia de «Abonos Medem, Sociedad Anónima», contra don Agustín Pérez López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, por término de

veinte días, los bienes muebles e inmuebles embargados al demandado, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

##### Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veinticuatro de octubre próximo, y hora de las once.

##### Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

##### Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

##### Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

Dos mil sobres de especias, varias marcas, Colección Sagrada, tasados en doscientas pesetas; cien paquetes de té, tasados en veinticinco pesetas; cien sobres de insecticidas combustible, marca «Chas Armenia», tasados en doscientas cincuenta pesetas; sesenta hojas cuchillas de afeitar, marca Puente de Toledo y Billete de Mil Pesetas, tasadas en sesenta pesetas; trescientas carteritas anís en grano, tasadas en cuarenta y cinco pesetas; una parcela de terreno con cuarenta olivos, y dos castaños en el sitio denominado El Chorrillo, del término municipal de Herrera del Duque (Badajoz), de una cabida aproximada de tres cuartillas, equivalentes a cincuenta áreas, que linda: por el Norte, con calle pública; Sur, con terrenos del Estado; Este, calle pública, y Poniente, con Eusebio Rivero del Río, tasada en tres mil pesetas.

Dichos bienes muebles e inmuebles se encuentran depositados en poder del demandado, don Agustín Pérez López, do-

miciliado en Siruela (Badajoz), del término municipal de Herrera del Duque, calle del Capitán Cortés, número seis.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—17.868)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 177, de 1960.— José Díaz Macías, de treinta años, soltero, albañil, hijo de Genoveva, con domicilio últimamente en Arroyo Abroñigal, núm. 57, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo.

(B.—3.377)

#### JUZGADO NUMERO 22

En providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, ha acordado se cite al denunciante Bernardo San Miguel Grillero, de cincuenta y nueve años de edad, casado, blanqueador, hijo de Víctor y de Antolina, natural de Somolinos (Guadalajara), y vecino de Madrid, con domicilio, al parecer, en la calle de Ecija, núm. 10, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de septiembre, y hora de las once de

su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, bajo, a la celebración del juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesión, a su instancia, causadas por mordedura de perro, propiedad de la Inmobiliaria San Salvador.

(G. C.—3.547)

(B.—3.372)

#### VALDEPEÑAS

Zurano Alvarez (José), de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Patrocinia, natural que dijo ser de Ecija (Sevilla), y domiciliado que dijo estar en Madrid, calle de Francisco del Olmo, número 60, y en cuyo domicilio ha resultado ser desconocido, comparecerá ante este Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), el día 14 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 192, de 1960, que se sigue contra el mismo por infracción al vigente Reglamento de Policía de Ferrocarriles, a virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil afecta al Grupo de I. y V. de la Renfe en esta ciudad; a cuyo acto habrá de asistir con los medios de prueba de que haya de valerse, instruyéndose por el presente del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—3.459)

(B.—3.371)

#### ANUNCIO

Don Eugenio Isabel Huertas, propietario del establecimiento de bebidas sito en esta capital, calle Baleares, número cuarenta y cinco, hace saber que con fecha primero de septiembre del año actual cede, para la explotación, a don Miguel Celada García, su establecimiento por el plazo de tres años, haciendo constar que no se hace responsable de las deudas que durante dicho período de tiempo contraiga don Miguel Celada García.

(A.—17.875)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25

la Corporación, concederle una prórroga de tres meses, que deberá terminar el 1.º de julio de 1960, para la terminación de las mencionadas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

479. Estimar instancia suscrita por el contratista don Antonio Beneit Canales, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Rozas de Puerto Real, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de cuarenta días para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

480. Estimar instancia suscrita por don Manuel Salesa Blasco, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua a Talamanca y Valdeterres, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, devolver la fianza definitiva, importante 120.880 pesetas, que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar las obras de referencia.

481. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación disponiendo adjudicar, con carácter definitivo, el concurso de suministro de maquinaria y líneas eléctricas para el abastecimiento de agua al pueblo de Campo Real, en la cantidad de 367.919,50 pesetas, a la Entidad «Construcciones Electromecánicas Especiales, S. A.», y requerir a dicha Entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos ocasionados por el concurso.

482. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, disponiendo dejar sin efecto su decreto de 16 de marzo próximo pasado, por el que se ordenaba satisfacer al Ayuntamiento de Colmenar Viejo la cantidad de 650.000 pesetas para obras de construcción de clínica y vivienda de Médico en la expresada localidad.

483. Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de Pleno de 25 de febrero del corriente año, por el que se ordenaba satisfacer al Ayuntamiento de Navalcárnero la cantidad de 250.878,20 pesetas, por obras realizadas para la reforma y reparación general de la Casa-Ayuntamiento en la expresada localidad y se disponía abonar 135.581,54 pesetas de dicha suma con cargo al remanente del concepto núm. 332 A) del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1955, y las restantes 115.296,66 pesetas, con cargo al remanente del concepto núm. 316 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1956, mediante certificación de obra expedida por el Técnico director de la misma.

484. Satisfacer al Ayuntamiento de Casarrubuelos la cantidad de 60.000 pesetas, suplida por dicho Ayuntamiento en obras de abastecimiento de agua a la localidad, que se abonará con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto primero, partida segunda, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la cooperación provincial a servicios municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

485. Satisfacer al Ayuntamiento de Navarredonda la cantidad de 50.000 pesetas, suplida por el mismo para la realización de obras higiénicas y sanitarias de carácter urgentísimo en la localidad, que se satisfará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2 del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

486. Facultar a la Presidencia para que, con la máxima urgencia y en relación con la Empresa «Pinilla de Buitrago, S. A.», adopte las determinaciones que procedan en orden a la resolución del problema de suministro eléctrico a los pueblos del Valle del Lozoya.

#### Cultura, Deportes y Turismo

487. Adquirir a doña Mercedes Caudevilla 30 ejemplares de su obra «Leyendas de Madrid», al precio de 36 pesetas ejemplar, abonándose su importe de 1.080 pesetas con cargo al concepto número 320, «Atenciones culturales», capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.